

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 90

SESION DE ASUNTOS GENERALES

JUEVES 10 DE ENERO DE 1935

PRESIDIDA POR EL Sr. DOCTOR DON CLEMENTE J. REVILLA
Y CON ASISTENCIA DE LOS SECRETARIOS Sres. DOCTORES DON
M. WENCESLAO DELGADO Y DON GONZALO SALAZAR

SUMARIO.— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se lee, y es aprobada, el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DIA.— Se da cuenta de un oficio del señor Ministro de Hacienda, con el que acompaña un proyecto de ley, por el que se prorroga un doceavo del Presupuesto General de la República.— El señor Arévalo solicita la dispensa de trámites y su inmediata discusión.— En debate el proyecto.— Exponen sus puntos de vista los señores Diez Canseco, Arévalo, del Solar y Solís, quien formula una cuestión previa, que es ampliada por el señor Arca Parró.— El señor Solís acepta la ampliación.— Impugna la cuestión previa el señor del Solar.— Al voto, es rechazada por 53 votos contra 12.— Continúa el debate del proyecto.— El señor Diez Canseco propone la venida del señor Ministro de Hacienda.— Hace uso de la palabra el señor Arca Parró, quien formula otra cuestión previa, que se reserva para después de aprobarse el proyecto.— Intervienen en el debate de lo principal los señores Lezada Benavente, Abrill Vizcarra y Guevara.— Al voto el artículo único del proyecto, es aprobado.— Se da cuenta de la moción de Orden del Día formulada por la Re-

presentación Socialista.— Participan en el debate los señores Diez Canseco, Castillo, Guevara, del Solar, Venero y Arévalo, quien formula, a su vez, una nueva cuestión previa.— En debate.— Hacen uso de la palabra los señores Arca Parró, Solís, Tirado, Villena, Abrill Vizcarra, Guevara y Arévalo.— Al voto la cuestión previa, es aprobada.— Se lee una moción de Orden del Día, presentada por los señores Alva, Balbuena y Medelius, condenando el atentado perpetrado contra la imprenta de "El Comercio".— La fundamenta el señor Alva.— Interviene en la discusión el señor Solís, quien solicita que se dé cuenta de una moción análoga, presentada por él y por los señores Diez Canseco y Delgado Gutiérrez.— El señor Presidente ordena su lectura sólo para ilustración del debate.— El señor Solís solicita que se agregue la segunda parte de su moción a la presentada por el señor Alva.— Se origina un debate en el que intervienen los señores Balbuena, Solís, Alva, Diez Canseco y Castillo.— El señor Solís modifica su moción, accediendo a una sugerencia del señor Balbuena.— Al voto la moción del señor Alva, ampliada con la segunda parte de la del señor Solís, ya modificada, es aprobada.— Continúa el debate sobre la ley de bancos.— Hacen uso de la palabra los señores Balbuena y Diez Canseco.— Se levanta la sesión.

A las 6 h. 45 p. m., se pasó lista, a la que respondieron los señores Alva, Calmell del Solar, Freyre, Parodi, Abrill Vizcarra, Area Parró, Arévalo, Arriola, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto) Cáceres Gaudet Carrillo Benavides, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cosío, Dalmau, Delgado Gutiérrez, (Diez Canseco Romaña, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Gamarra, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lozada Benavente, Lozano, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Merino, Mercado, Montenegro, Montes, Muñiz, Padilla Abrill, Paredes, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Revilla (don Pompeyo), Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Rosenthal, Saavedra Pinón, Santiváñez, Sayán Alvarez, Sierra Montenegro, Sisilegas, Solar, Solla, Sotil, Tirado, Vara Cadillo, Velazco, Venero, Villagarca, Villena y Zárate.

FALTARON A LA LISTA, los señores:

Artadi, Avila, Badani, Belón, Bueno, Bustamante de la Fuente, Cáceres (don Emiliano), Canales, Cordero, Cuculiza, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Ecház, Eguiguren, Flores, Frisanecho, Fuentes Aragón, Gonzáles Honderman, Gonzáles Orbegoso, Herrera, Hoyos Osoreo, Lizárraga, Madrid Miró, Mendivil, Meneses Cornejo, Monteagudo, Ocampo, Ortega, Pastor, Peña, Roca, Ruero, Ruloba Muñiz, Sánchez Cerro, Sousa Miranda, Tamayo, Trelles, Velarde, Velazco Aragón Vivero y Wieland.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, continúa la sesión.

El RELATOR dá lectura al acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Si no se formulan observaciones al acta, se dará por aprobada (Pausa). Aprobada.

ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 9 de Enero de 1935.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

No habiendo sido terminada la confección del Presupuesto General de la República, para el presente año, por las razones que bien conoce la Representación Nacional, y siendo necesario regularizar la marcha hacendaria del país, mientras entre en vigencia el nuevo Presupuesto, cumpla con someter a la deliberación del Congreso Constituyente, por el digno órgano de ustedes señores Secretarios, el adjunto proyecto de ley que, debidamente rubricado al margen por el señor Presidente de la República, proroga, por el presente mes de enero, un duodécimo del Presupuesto General para 1934, promulgado el 16 de julio de ese año, incluyendo el íntegro de los haberes, de conformidad con al ley No. 7948.

El Gobierno espera que el Congreso se ha de servir prestarle su aprobación.

Dios guarde a Uds.

(Firmado).— M. Ugarteche.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: En atención a que han transecurrido muchos días, sin que se haya visto ningún asunto de interés para los servicios públicos, solicito se digne consultar al Congreso si dispensa a este proyecto del trámite de Comisión, para que pase a la Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión a este proyecto, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado. A la Orden del Día.

El señor Arévalo, solicita que se vea este asunto en el momento?

El señor AREVALO.— Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que este asunto se vea inmediatamente, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

El Congreso Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Prorrógase durante el presente mes de enero, o sea en un duodécimo, el Presupuesto General de la República para el año 1934, promulgado el 26 de julio de ese año, incluyendo el íntegro de los haberes, en conformidad con la ley No. 7948.

Dada, Etc.

(Firmado).— M. Ugaarteche.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco puede hacer uso de la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: Por el proyecto a que se ha dado lectura, se autoriza al Poder Ejecutivo a prorogar, por un doceavo, el Presupuesto del año pasado. No me extraña. Hace seis meses que solicité del Ministerio de Hacienda el envío al Parlamento del proyecto de Presupuesto del año de 1935; teniendo en consideración que nos estábamos rigiendo con el proyecto único aprobado por el Congreso el año de 1932. Tampoco, — y estamos a mediados de Enero, — se ha enviado la Cuenta General de la República. Es necesario que el Poder Ejecutivo gobierne con la pauta económica de las leyes del país.

Hay una Resolución Legislativa, y pido que se lea, que ordena que, a partir del 1.º de Enero de 1935, las rentas departamentales son intangibles y deben ser empozadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Suplico a la Mesa se sirva hacer dar lectura a dicha Resolución.

El señor PRESIDENTE. — Todavía no figura en el anuario. señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Pero la ley se ha dado, y en ella se dispone que, a partir del 1.º de Enero de 1935, las rentas departamentales serán empozadas en la Caja de Depósitos. Como el Gobierno ha enviado este pro-

yecto de ley, por el que se le autoriza a prorrogar, por un doceavo, el Presupuesto de 1934, nos vamos a encontrar con este conflicto: o se respeta la Resolución del Congreso, o no tiene objeto que nosotros demos leyes, ni que adoptemos acuerdos de ninguna clase.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: El proyecto de ley que prorroga en un doceavo el Presupuesto de 1934, que dá una pauta presupuestal para el mes en curso, debe ser aprobado por el Congreso; sin que pueda responsabilizarse al Poder Ejecutivo de que el Presupuesto para el año de 1935, no haya sido aún presentado; ni tampoco pueda hacerse ningún cargo al Congreso Constituyente por no haberse ocupado del asunto. Recordarán los señores Representantes que el Ministro de Hacienda anterior envió un Memorandum con el objeto de solucionar la situación creada por la ley a que se ha referido el señor Diez Canseco. Como el Congreso aún no ha absuelto la consulta contenida en el referido documento, el Poder Ejecutivo se ha visto impedido para enviar el proyecto de Presupuesto. Las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto han trabajado, afanosamente, sobre el particular, y han firmado un dictamen que está en Mesa, según entiendo El Congreso, seguramente, de toda preferencia, muy en breve, habrá de pronunciarse sobre ese dictamen, determinando, entonces, cómo ha de venir el proyecto de Presupuesto General para 1935 pero mientras el Congreso no absuelva la consulta del Ministerio de Ha-

cienda, es urgente conceder al Poder Ejecutivo la autorización que solicita por medio del proyecto que se debate.

El Congreso no puede negar esta autorización. En lo que respecta al punto a que se ha referido el señor Diez Canseco, de que deben desglosarse determinadas rentas, a partir de este año, eso se ha de hacer, señor Presidente, seguramente, cuando el Congreso entre a resolver, en toda su amplitud, el problema del Presupuesto. Mientras tanto, es indispensable autorizar el duodécimo solicitado, para que el país tenga una pauta económica durante este mes. El proyecto, señor Presidente, no ofrece ninguna dificultad, para su aprobación, y estoy seguro de que el Congreso, que en todo momento ha sabido cumplir con su deber, en esta ocasión, lo ha de cumplir también, dando la pauta presupuestal, que el Poder Ejecutivo solicita.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: He pedido que se lea una ley, y he estado con el uso de la palabra esperando que se accediera a él; para fundamentar lo que yo debía decir.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El señor DIEZ CANSECO. — En este interregno ha hablado el señor Arévalo, pero soy quien tiene la palabra.

El señor AREVALO (Por lo bajo). — Yo no le he usurpado su derecho.

El RELATOR leyó:

El señor DIEZ CANSECO. — Perdón, señor. No es eso lo pe-

d'ido por mí. He solicitado que se lea la Resolución Legislativa que ordena que, a partir del primero de enero del presente año, las rentas departamentales se empozaran en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Se ha estado dando lectura a un pedido.

El señor PRESIDENTE. — No ha dejado usted terminar.

El señor DELGADO (Secretario).— Es una cuestión de Orden del Día.

El señor AREVALO.— No se trata de una ley, señor Presidente. Es un simple acuerdo del Congreso, que puede modificarse por una ley.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo la lectura).— Esa es una Resolución Legislativa que dispone que, a partir del 1.º de Enero de 1935, las rentas departamentales se empozaran en la Caja de Depósitos, bajo responsabilidad. Si el Congreso, ahora, quiere pronunciarse en forma distinta a aquella en que lo hizo entonces, no tenemos nada que hacer; pero yo me mantengo en mi primitiva opinión.

El señor PRESIDENTE. — Es una moción de Orden del Día aprobada por el Congreso.

El señor DIEZ CANSECO. — Sí, señor.

El señor PRESIDENTE. — El señor del Solar tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: En primer tér-

mino, no existe la ley a que se ha referido el señor Diez Canseco; en segundo lugar, se trata sencillamente de un acuerdo del Congreso para cuando el Poder Ejecutivo remita el Presupuesto. Este no es el caso. El Poder Ejecutivo no ha remitido aún el Presupuesto, porque está pendiente de resolución del Congreso la consulta que hiciera el anterior Ministro de Hacienda, sobre la forma cómo debía interpretarse el acuerdo de que se ha hecho mención. Mientras eso no se resuelva, el Presupuesto no podrá venir, cuando se discuta el Presupuesto, el señor Diez Canseco tendrá oportunidad de hacer las objeciones que ha formulado. Ahora se trata, simplemente, de no interrumpir, de normalizar la marcha económica del país. Es necesario que, cuando llegue el 15 de este mes, el Gobierno se encuentre con una pauta, por medio de la cual pueda cumplir el deber de atender los servicios del Estado. Cualquiera que fuera la resolución que adoptara el Congreso, nunca podría concretarse a impedir que el Gobierno tuviese una pauta legal a la cual someter los gastos de la Nación. No es posible que llegue el día 15 y que el Gobierno no tenga cómo hacer sus pagos, por falta de autorización legislativa para prorrogar un duodécimo del presupuesto del año 1934, conforme lo solicitaba en el proyecto en debate. De manera, pues, que este proyecto no va en contra de las disposiciones adoptadas por el Congreso, con respecto a que el Gobierno mande al Congreso el Presupuesto de la Nación, para que, a su vez, adopte las resoluciones legislativas que crea conveniente. Ahora, se trata, simplemente, de aprobar la prórroga de un duodécimo, para que el

Gobierno pueda cumplir con hacer los pagos de los servicios a que está obligado. De otro modo, llegaría el 15; se acabaría el mes, y el Gobierno no tendría con qué pagar a los empleados públicos. El Congreso no puede crear tal situación, porque ocasionaría, como consecuencia, muy graves molestias, que estamos en la obligación de evitar. Además, este proyecto de prórroga de un duodécimo, que solicita el Gobierno, está de acuerdo con la Constitución, como no podría ser de otra manera.

A mi juicio, creo que el Congreso, al aprobar el proyecto en debate, le hará un bien positivo al país.

El señor SOLIS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Solís puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS.— Como el señor Ministro de Hacienda remitió, en consulta, al Congreso, un memorándum que pasó a estudio de la Comisión de Presupuesto, y esta prometió que sería absuelta en su oportunidad, yo solicito que se ponga en Mesa el dictamen que ya debe haber emitido sobre dicha consulta del Poder Ejecutivo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — El señor Solís acaba de plantear una cuestión previa referente al memorándum que remitiera al Congreso el señor Ministro de

Hacienda, con respecto a la confección del Presupuesto General de la República, y al concepto que tiene de la ejecución de la ley presupuestal y de la ley sobre descentralización económica administrativa.

Sin oponernos a que esta cuestión previa prospere, queremos expresar nuestra opinión, frente a este asunto, planteando otra cuestión previa, que bien podría ser, si el autor la acepta, tal vez ampliación de la ya formulada, en el sentido de que se invite al Ministro de Hacienda a que asista al Congreso a exponer su pensamiento o su plan económico financiero; toda vez que, hasta este momento, el Congreso no conoce cuál es la orientación que el nuevo Ministro habrá de dar a los negocios fiscales. Nosotros no podemos pronunciarlos ya, con una finalidad determinada sobre los memorándums que fueron enviados por el anterior Ministro de Hacienda, toda vez que el Congreso no conoce, oficialmente, si el nuevo Ministro hace suyos aquellos memorándums; que, posiblemente, para algunos Representantes, constituye el plan hacendario del ex-Ministro Roca. Si el Ministro de Hacienda actual hubiese ya manifestado al Congreso que hace suyos dichos memorándums, o que está resuelto a sostener los mismos puntos de vista que su antecesor, entonces sí sería procedente la cuestión previa que plantea el señor Solís en el sentido

El señor SOLIS (Interrumpiendo).— Pido la palabra.

El señor ARCA PARRO (Continuando) desde que el Congreso conozca el dictamen de la Comisión. Pero si el actual Mi-

nistro no está resuelto a seguir el plan de su antecesor, si tiene nuevos puntos de vista, sería inoficioso, que el Congreso se ocupase sobre este asunto. Si el Ministro, al venir al Congreso, expresase que él hace suyos tales memorándums, entonces sí procedería que el Congreso los discutiera, pero no solamente por su cuenta, sino con la presencia del Ministro. En tal virtud, señor Presidente, para no prolongar este debate, concluyo formulando, en nombre de la Representación Socialista, la cuestión previa de invitar al Ministro de Hacienda a que concurra al Congreso, para exponer su plan hacendario y manifestar si se solidariza con el plan de su antecesor, o si tiene nuevos puntos de vista. Mientras esto no se haga, es inútil que el Congreso quiera pronunciarse sobre hechos que posiblemente ya no han de tener sustentación en el Gabinete actual. En cuanto a la prórroga que se solicita, no puede tampoco ser concedida, porque es obligación del Ministro de Hacienda enviar el Presupuesto; y, si no lo ha enviado, explicar cuáles son las razones que ha tenido para ello. Por lo demás, señor Presidente en primer término, debe resolverse sobre el asunto ya planteado, invitando al Ministro de Hacienda a que concurra a exponer su plan hacendario.

El señor PRESIDENTE.— El señor Solís tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor SOLIS.— Señor Presidente: Había manifestado la necesidad de que el Congreso conociera el dictamen de la Comisión de Presupuesto sobre la

consulta que hizo el Ministro de Hacienda anterior, con el objeto de saber si el criterio de esa Comisión era concordante con la política que trata de iniciar el actual Ministro de Hacienda. Pero las razones que acaba de expresar el Representante socialista, señor Arca Parró, me han convencido de la necesidad de que concurra el Ministro de Hacienda a informar al Congreso sobre este asunto. En consecuencia, modifiqué la cuestión previa que había planteado en el sentido propuesto por el señor Arca Parró, invitando al Ministro de Hacienda para que concurra al Congreso a discutir esta cuestión; expresando, desde ahora, que nosotros somos opuestos a la prórroga solicitada, y a las medidas que se trata de tomar, trasgrediendo disposiciones ya aprobadas por el Congreso.

El señor PRESIDENTE.— El señor del Solar tiene la palabra.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: Tengo que oponerme a las dos cuestiones previas que se han planteado, y tengo que hacerlo así porque sólo se trata de un simple procedimiento administrativo, señalado por la Constitución, cuando no hay Presupuesto. La Constitución señala y precisa que, cuando no se ha presentado Presupuesto, se prorrogará un duodécimo, que es lo que el señor Ministro de Hacienda ha propuesto. De manera que esta solicitud está conforme a la Constitución y a la ley presupuestal, y no hay por qué interrumpir este procedimiento, meramente administrativo, pidiendo que concurra el señor Ministro a ocuparse del Presupuesto mismo. Eso

sería interrumpir la marcha normal en que deben desarrollarse los pagos del presente mes, que es la única finalidad que se persigue. Esto no tiene mayor importancia, ni tiene otro objeto que verificar los pagos de acuerdo con una pauta legal, que, hasta ahora, es la del Presupuesto del año 1934, con la adición aprobada. De manera que no hay por qué involucrar una cosa con otra. El procedimiento que señalan los señores que me han precedido en el uso de la palabra, puede venir después que hayamos autorizado esta prórroga. Pero, antes que todo, tenemos que aprobar la prórroga que solicita el Poder Ejecutivo, por cuanto no hay Presupuesto. En tal virtud, señor Presidente, me opongo, en toda forma, a las dos cuestiones previas planteadas.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar la cuestión previa presentada por el señor Solís y ampliada por el señor Arca Parró, en el sentido de que concurrirá el señor Ministro de Hacienda para discutir el proyecto de ley. Los señores que la aprueben se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación).— Ha sido rechazada.

El señor DIEZ CANSECO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que aprueben la cuestión previa, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra (Votación).— Ha sido rechazada por 53 votos contra 12.— Continúa el debate del proyecto.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Desechada la cuestión previa planteada por el señor Solís, y ampliada por el señor Arca Parró, en vista de los argumentos que ha expuesto el Representante de la mayoría señor del Solar, que, según dice, es para normalizar el pago de la quincena de los empleados, ha quedado subsistente el poderoso argumento de que, antes de prorrogar el doceavo de febrero, es necesario conocer la política hacendaria del nuevo Ministro, y saber qué opina del Memorándum del señor Roca; porque la orientación y el ambiente del Congreso ha sido respetar la Constitución, en cuanto a las rentas departamentales; y no podríamos aprobar el presupuesto, y estaríamos en el mismo impasse, mientras no conociéramos cuál es el programa, a este respecto, del nuevo Ministro de Hacienda. En consecuencia, yo aplaudo la idea del señor del Solar para que venga el Ministro y nos diga la manera de salvar el impasse. Propongo, pues, la venida del Ministro para que no subsista esta situación económica anómala, que se prolonga desde hace tres años. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se trata de una cuestión separada.

El señor DIEZ CANSECO. — No señor Presidente; el señor del Solar ha dicho que es necesario aprobar este proyecto con el objeto de normalizar los pagos. Pero la cuestión de fondo es otra. ¿Vamos a tener o no Presupuesto? ¿Van a respetarse o no las rentas departamentales

que la Constitución señala? Esto fué lo que dió origen al conflicto con el señor Roca. No obstante la deferencia que guardamos al señor Roca, por su honradez y su hombría de bien, no estuvimos de acuerdo con él, porque nosotros éramos descentralistas y él era centralista. Deseamos saber si el Ministro actual se solidariza con el memorándum del señor Roca; y en consecuencia, hay que votar esta cuestión previamente.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Diez Canseco revive la cuestión previa?

El señor DIEZ CANSECO. — No, señor.

El señor PRESIDENTE. — Entonces, primero se votará proyecto; y, después, lo que propone el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Perfectamente.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: El procedimiento que se propone de la prórroga de un doceavo del Presupuesto, para que rija durante el mes de enero por su naturaleza, es de carácter transitorio; pero el Congreso no puede aprobar esta proposición, sin conocer, en forma oficial, cuál es el plan que el señor Ministro de Hacienda tiene sobre la aplicación del Presupuesto, o sobre la aplicación del proyecto de Presupuesto, para el año 1935, por el Congreso; porque, de aprobarse la

forma propuesta, no sería extraño que, para el próximo mes de febrero, y los meses siguientes, se presentara una proposición semejante; y, en último término, resultaría que, durante el curso del año 1935, sólo estuviera en vigencia el Presupuesto del año anterior. Eso sería violatorio de las disposiciones constitucionales; y, por su misma naturaleza, de la ley orgánica de presupuesto.

En el caso de que no se aceptase la venida del señor Ministro de Hacienda, con anterioridad a la aprobación del proyecto de prórroga del Presupuesto, el Congreso debería establecer, en esta ley, el criterio que tiene respecto a la aplicación del Presupuesto del año 1935, o sea la obligación ineludible e inaplazable en que dicho señor Ministro se encuentra de presentar al Congreso el proyecto de Presupuesto, dentro de los términos que la ley orgánica señala. De no hacerlo así, sería renunciar, desde ahora, a una de las atribuciones fundamentales del Congreso, como es la de reconocer, oportunamente, el proyecto de Presupuesto; y también equivaldría a eximir al Ministro de Hacienda de la obligación legal que tiene de presentar el referido proyecto.

La función primordial del Ministro de Hacienda estriba, precisamente, en la confección del Presupuesto General de la República, toda vez que constituye la verdadera expresión del programa de gobierno, y del plan que se propone realizar, previa la reorganización de los servicios públicos. Si el Ministro de Hacienda no es capaz de formar el Presupuesto General de la República, menos aptitud tendrá para explicarnos, satisfactoria-

mente, las razones que haya tenido para no presentar el proyecto de Presupuesto. Como el Ministro anterior ya tenía parte del Presupuesto confeccionado, el actual Ministro que hállese en ejercicio del cargo, desde hace varias semanas, ha podido continuar la labor de su antecesor, o proveer otra; pero, hasta este momento, nada serio conoce el Congreso del plan hacendario general, ni respecto al Presupuesto mismo; y no hay razón que justifique al Ministro de Hacienda frente a este asunto trascendental para su Cartera.

Por eso, conjuntamente a la aprobación que, posiblemente, habrá de merecer el proyecto que hoy se discute, debe ratificársele al señor Ministro de Hacienda el acuerdo adoptado por el Congreso, en el sentido de que remita el proyecto de Presupuesto; y si ese acuerdo fué aprobado por unanimidad no habría motivo para que, en esta oportunidad, pueda cambiar el criterio del Congreso. Hace algunos meses, la Asamblea exigió al Ministro señor Roca que enviase el proyecto de Presupuesto para ser discutido en esta Legislatura. Por razones que no son del caso señalar, el señor Ministro de Hacienda no cumplió el acuerdo del Congreso; pero la intención, la voluntad del Congreso, sobre este asunto, subsiste; y debe, expresarse, hoy, en una moción que esperamos habrá de ser aprobada. Como el Congreso ya se ha manifestado en este sentido, hemos de concretarla por escrito en la siguiente forma: "que el señor Ministro de Hacienda envíe al Congreso el proyecto de Presupuesto en el curso del presente mes".

Por tanto, pido a la Presiden-

cia que, antes de la aprobación de este proyecto, se dé cuenta de la moción de Orden del Día que presentamos, para conocimiento del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Esa sería otra cuestión previa. Lo que está en debate es el proyecto de prórroga. Terminado este asunto, se dará cuenta de la moción de Orden del Día.

El señor ARCA MARRO. — Hago presente al Congreso que la proposición ha sido formulada en su oportunidad; para que, en el supuesto de aprobarse el proyecto, se dé curso a la Moción de Orden del Día.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lozada Benavente tiene la palabra.

El señor LOZADA BENAVENTE.— Señor Presidente: Nosotros necesitamos explicar nuestra situación en este debate. Siempre por convicción, y en obediencia de los intereses que representamos, los "social-nacionalistas" hemos defendido la descentralización; y, por eso, señor Presidente, necesitamos aclarar nuestra posición, y hacer comprender los alcances de nuestro voto. Nosotros vamos a votar porque el Presupuesto del año 1934 se prorrogue por un duodécimo; y lo vamos a hacer así porque consideramos que esto es una medida, simplemente, administrativa, que viene a llenar una necesidad inaplazable, cual es la de pagar sus haberes a los empleados y funcionarios públicos, e impedir que se paralice la marcha financiera del país.

Procedemos en esta forma desligándolo en lo absoluto de los otros asuntos que se han tratado,

porque tenemos el convencimiento de que el actual Ministro de Hacienda cuya presencia en el nuevo gabinete significa una rectificación de la orientación política anterior, nos trae una nueva orientación política; nos trae otro plan hacendario. Yo, personalmente, tengo la convicción de que el actual Ministro de Hacienda, — que es oriundo de Arequipa, cuna indiscutida del descentralismo, que ha sentido las verdaderas necesidades y aspiraciones descentralistas de la región de sur, — tengo la convicción, repito, que ha brá de presentarnos un presupuesto en el cual se defienda la Constitución y los acuerdos del Congreso a favor del descentralismo. Celoso cumplidor de sus funciones, y conocedor de la Carta Fundamental y de la ley del Presupuesto, estoy seguro que nos mandará, muy pronto, el proyecto de Presupuesto para el año 1935, a fin de que el Congreso cumpla con su función elemental de discutir y votar el Presupuesto General de la República para el año en referencia.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Abril Vizcarra.

El señor ABRIL VIZCARRA. — Señor Presidente: La autorización que se pide para prorrogar un doceavo del Presupuesto, entiendo que no debe afectar, absolutamente, a un acuerdo del Congreso referente a las rentas departamentales; y que esos fondos quedarán empapados en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Entiendo, repito, que la prórroga no afecta a ese acuerdo, de conformidad con la Constitución, y con los deseos de todos los pueblos; por-

que, efectivamente, la descentralización es un anhelo fuertemente sentido por la ciudadanía; y, en este punto, somos irreductibles; y tendremos que votar en ese sentido, haciendo la salvedad de que no afecta el acuerdo del Congreso con respecto a la descentralización.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Guevara tiene la palabra.

El señor GUEVARA. — Señor Presidente: Jurídicamente, sólo se prorroga un Presupuesto cuando es legal; pero, el del año 34, no es ya un Presupuesto legal; porque, conforme a la Constitución del Estado se ha debido organizar el nuevo Presupuesto en la forma que ella establece, que es, precisamente, asignando a los Consejos Departamentales las rentas que le corresponden. Hace mucho tiempo que la Constitución está en vigencia, y el señor Ministro de Hacienda ha tenido tiempo para estructurar un proyecto con arreglo a las disposiciones de esa Constitución. Sin embargo, no lo ha hecho; de manera que la prórroga que hoy se sancione, por mucho que sea un acto del Congreso, hablando en términos jurídicos, no habrá de ser un Presupuesto que obligue legalmente.

Los hechos y circunstancias harán que se observe y se cumpla; pero esa no es una situación legal. Esta es la razón, señor Presidente, por la cual yo voy a votar a favor de la prórroga del doceavo; pero para concluir pi-

diendo que se salga de esta situación antijurídica, anticonstitucional; por lo que me auno a la proposición del señor Area Parró, en el sentido de exigir al señor Ministro de Hacienda que, antes del vencimiento del presente mes, envíe el proyecto de Presupuesto. Y, para que no se aleguen articulaciones y distinguos, me sumo a esa proposición en este doble aspecto: uno, desde el punto de vista legal; y otro, desde el punto de vista constitucional. En esa forma me pronuncio. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. — Se va a dar lectura, antes, al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

El RELATOR leyó:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Prorrógase, durante el presente mes de Enero, o sea en un duodécimo, el Presupuesto General de la República para el año 1934, promulgado el 26 de julio de ese año, incluyendo el íntegro de los aberes, en conformidad con la ley No. 7948.

Dada, Etc.

(Firmado). — Ugarteche.

Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). — Aprobado.

El señor VENERO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. — Yo seño-

res que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra (Votación).— Ha sido aprobado por 56 votos contra 13.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: solicito se consulte la dispensa del trámite de redacción a este proyecto, porque lo considero urgente; y pido que se comunique al Poder Ejecutivo, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que dispensen del trámite de redacción a este proyecto, y que se comunique al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del Acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación).— Aprobado.

El señor ARCA PARRO. — Pido que se dé cuenta de la moción de Orden del Día, que hemos presentado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Los Representantes socialistas que suscriben, presentan la siguiente Moción de Orden del Día.

Que el señor Ministro de Hacienda, presente, al Congreso, el proyecto de Presupuesto en el transcurso del presente mes.

Lima, 10 de Enero de 1934.

(Firmado).— A. Arca Parró— L. Castillo.— H. Castro Pozo— N. S. Vara Cadillo.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diez Canseco no ha formulado por escrito ninguna moción del Orden del Día.

El señor DIEZ CANSECO. — Yo ignoraba que existiera esa moción que, en el fondo, es igual a la que yo deseaba presentar; porque considero que la prórroga del Presupuesto, en forma de doceavos, puede repetirse indefinidamente. Yo he solicitado que

el Ministro de Hacienda remita el Presupuesto, según la pauta constitucional; porque debemos entrar en una normalidad económica; porque la observación que ha hecho el señor Guevara también debe pesar en el ánimo de la Asamblea. El Presupuesto que ha regido en el año 34, no ha sido discutido ni aprobado por el Congreso; fué sólo una simple autorización al Poder Ejecutivo; de manera que lo que se ha prorrogado es una autorización, pero no una ley presupuestal. De esta situación debemos salir cuanto antes, para entrar en el campo de la verdad y del respeto a las leyes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Castillo.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: Nosotros, al votar en contra del proyecto de ley que se acaba de aprobar, hemos procedido así porque estimamos

que ese hecho es una expresión de la dictadura fiscal que se ha establecido en el Perú. El señor Guevara ha evidenciado que, el Presupuesto de 1934, es ya un Presupuesto ilegal.

El señor Diez Canseco ha recordado que ese Presupuesto no fué discutido ni aprobado por el Congreso, sino que fué el resultado de una autorización parlamentaria; pero esa cesó en julio del año pasado. La autorización parlamentaria que se dió por el Congreso, en momentos de recesarse, en setiembre de 1933, facultaba al Ejecutivo para confeccionar el Presupuesto, mientras el Congreso no se reuniera; de manera que, al reanudar sus funciones, cesaba, automáticamente, esa autorización; quedando el Gobierno privado, desde ese momento, de todo derecho para la formación de un Presupuesto; en consecuencia, señor Presidente, el Presupuesto del año 1934, es perfectamente ilegal; está al margen de toda autorización legislativa y de toda aprobación parlamentaria. La autorización misma tendría que significar un régimen dictatorial. Si el Gobierno ha venido esquivando la confección de un presupuesto de acuerdo con el Congreso, toda su política económica está al margen de la pauta trazada por el Congreso, y de la ley de descentralización. Al proceder el Poder Ejecutivo en la forma que lo ha hecho, ha demostrado clara y concretamente, que no quería verse obligado a seguir la pauta señalada por la Constitución y esto significa una dictadura fiscal. No creo, señor Presidente, que el Presupuesto sea ilegal por el hecho de prorrogarse un doceavo; pero, seguramente, en adelante, se ha de seguir el mismo sistema; el

mismo procedimiento; y, en el caso de recesarse el Congreso, por una u otra circunstancia, que pueda convenir a la política del Gobierno, inevitablemente, se le dará una nueva autorización para que confeccione un Presupuesto a su antojo, sin control efectivo de ninguna clase.

Lo importante, señor Presidente, en la facción del Presupuesto, no es, precisamente, el control parlamentario que, por ejemplo, podría verificarse en sesiones secretas del Congreso; lo importante es la discusión a la luz pública, la discusión en alta voz de todo lo relativo a las rentas de la Nación. Este control nacional, este control del país, mediante las sesiones públicas, en la discusión del Presupuesto, es lo importante; y es lo que se está negando al país. Se le niegan todos sus derechos políticos y todos sus derechos económicos. Un país donde la ciudadanía no tiene derechos políticos, en el que no tiene control sobre su economía, es un país retrasado desde el punto de vista de las instituciones democráticas, y desde aquel del control popular.

Es por esto que hay necesidad de aclarar esta situación. Hay necesidad de conocer si el propio Parlamento se sigue solidarizando con esa política, lo que quedaría evidenciado si rechazara esa moción; pero, si el Parlamento quiere expresar que no se solidariza con esa política, debe aprobar la moción. Ya sabemos que al Gobierno le queda la posibilidad de cumplir o no cumplir este acuerdo. Hemos ordenado que se abra la Universidad; que se consignen en el Presupuesto las rentas de la descentralización; que se hagan las elecciones; pero el Gobierno ha tenido facultades políticas extraordinarias para hacer lo que ha creído conveniente, haciendo caso

omiso de los mandatos del Congreso.

Este divorcio, que se ha establecido, así, de hecho, por razón del mayor imperio que ejerce el Poder Ejecutivo en la vida pública de la Nación, contra la Constitución y contra la voluntad del Parlamento, puede, perfectamente, triunfar, aún después de votarse esa moción; pero que quede establecido que el Parlamento no se adhiere a esa política; y que la Representación Socialista, en todo caso, por el contrario, la repudia.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Guevara.

El señor GUEVARA. — El voto que acaba de emitirse, prorrogando el Presupuesto por un doceavo, exige que se vote la moción que está en Mesa; porque la prórroga, en esa forma, es puramente transitoria, y ocasional. En caso contrario, no se habría prorrogado el Presupuesto por un doceavo, sino por todo el curso del año 35. Si, pues, ese voto es puramente transitorio, y es puramente ocasional, se debe, durante este doceavo, tomar las medidas necesarias para legalizar la situación financiera del país, entrando en el régimen de un Presupuesto definitivo. Por consiguiente, señor Presidente, al haberse votado por la prórroga de un doceavo, el Congreso queda obligado a tomar las providencias necesarias, con el objeto de que se discuta un Presupuesto definitivo para los doceavos restantes. La cardinal atribución del Congreso es la discusión y la expedición del Presupuesto, porque esa es la ley matriz, la ley madre que regula la vida económica y financiera del país. No es posible que el Congreso, deliberada-

mente, pudiendo, desde hoy mismo tomar todas las providencias necesarias para el caso, que omita el cumplimiento de su más alta función. En hora buena que la falta emane del Ministerio de Hacienda; pero el Congreso no tiene por qué sustituirse en la responsabilidad: el Congreso debe cumplir su deber. En tal virtud, señor Presidente, ha de votar a favor de la moción que se ha presentado.

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor del Solar.

El señor DEL SOLAR. — Señor Presidente: tengo que oponerme, también, a la moción que se está discutiendo; porque, mientras el Congreso no se pronuncie sobre el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto, en la consulta hecha por el anterior señor Ministro de Hacienda, es imposible que el actual Ministro, formule Presupuesto alguno, no obstante de estar estudiando el plan financiero, y el Presupuesto que debe enviarnos; pero contando con que el Congreso, en esta ocasión, resuelva la consulta que se hizo por su antecesor. En consecuencia, no es procedente, por ningún motivo, la moción que se está debatiendo, y yo me pronuncio, resueltamente, en contra de ella.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Señor Presidente— la razón aducida por

el señor del Solar no es admisible. La consulta que hiciera el anterior Ministro de Hacienda, es una consulta exótica dentro de los preceptos constitucionales; la obligación perentoria, inaplazable del Ministro era presentar el Presupuesto; y lo que pretendió fué encontrar una válvula de escape para no cumplir con su deber. El Congreso no tiene por qué pasar por encima de las prescripciones constitucionales, y permitir que esa fórmula, adoptada por el Ministro de Hacienda, para no cumplir con su deber, pueda prosperar. De manera que, dejando de lado esa consulta, debe conminarse a dicho Ministro para que remita el Presupuesto; porque no es posible que subsista un Presupuesto ilegal; que no está dentro de las normas señaladas por la Constitución. Apoyo la moción, y deseo que el Congreso obligue a ese Ministro a cumplir con su deber para que las normas jurídicas y financieras primen y satisfagan las exigencias de la colectividad.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: las razones expresadas por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, señor del Solar, que fueron, también expuestas por mí, cuando se presentó la moción de la Unión Revolucionaria, producen el convencimiento de que no es posible exigir el envío del Presupuesto, mientras el Congreso no resuelva la consulta pendiente, formulada por el anterior Ministro de Hacienda.

El Congreso, no solamente en atención a su deber constitucional, sino también a un deber de cortesía, debe sostener, previamente, al Ministerio de Hacienda, o al

Poder Ejecutivo, indicándole la forma en que debe enviar el Presupuesto, desde que, así, se le ha pedido. Requerir a ese funcionario para que, no obstante la consulta previa, remita el proyecto de Presupuesto en un término perentorio, sería, señor Presidente, precipitar al Congreso en un voto inconveniente; sería crear una situación política que el Congreso debe evitar; y que la mayoría parlamentaria no ha de auspiciar por ningún concepto.

Pueden estar seguros los señores representantes que han hecho uso de la palabra, que la pauta presupuestal la ha de dar el Congreso; y que la República ha de gobernarse, en lo que hace a su vida económica, por una ley en ese sentido.

No veo yo la razón fundamental para que la moción que se ha presentado sea votada por el Congreso en sentido afirmativo, toda vez que existe la garantía de que el Presupuesto ha de votarse, porque el Congreso está en funciones; y toda vez, también, que tenemos el deber, como he dicho, antes, constitucional y de cortesía, de absolver la consulta formulada al respecto por el Ministro de Hacienda.

A mi juicio, señor Presidente, lo único procedente es esto: plantear como cuestión previa la moción que está en debate, que el Congreso resuelva tratar del dictamen de las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto, absolviendo la consulta hecha por el Ministerio de Hacienda, con preferencia a todo otro problema parlamentario. Esto, señor Presidente, sería lo único hacedero en este momento. El Congreso, así, demostraría al país entero que cuida de ejercer su función pri-

mordial, que es la de dar la ley del Presupuesto.

En esta virtud, planteo, como cuestión previa, la necesidad de que el Congreso se pronuncie sobre el dictamen emitido por las Comisiones de Hacienda y de Presupuesto, en la consulta que tiene presentada el Ministerio de Hacienda.

El señor PRESIDENTE. — En debate la cuestión previa planteada por el señor Arévalo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO. — La razón aducida por el Presidente de la Comisión de Presupuesto, y robustecida por el señor Arévalo, no incide, en lo absoluto, sobre el problema que plantea la moción de Orden del Día.

El argumento de que el Congreso, previamente, debe pronunciarse con respecto a la consulta hecha por el Ministerio de Hacienda, en lo referente a la elaboración del Presupuesto General de la República, en el presente caso, como he dicho, no incide ya sobre la situación actual.

Como saben los señores representantes, la consulta fué hecha por el Ministro Roca, como expresión de un plan muy personal; de una idea particular casi de él; porque no se trata de iniciativas enviadas por el Poder Ejecutivo, con anuncio o conocimiento del Gabinete, sino de una consulta del Ministro de Hacienda aisladamente. Al dejar el señor Roca el Ministerio en referencia, la cuestión

fundamental, para quien lo sucediera en dicho cargo, consistía en expresar al Congreso, si tenía o no el propósito de continuar el plan trazado por su antecesor, frente al problema presupuestal. Al no haber manifestado, en forma expresa, que hace suyo el plan del señor Roca, es lógico suponer que, para el nuevo Ministro de Hacienda, no hay otra pauta que seguir que la señalada por la ley; por eso, es innecesario, es inoficioso, que el Congreso pierda su tiempo pronunciándose sobre una consulta hecha por un Ministro que ya no está en funciones; máxime que desconoce el pensamiento del actual Ministro de Hacienda con referencia a este asunto. ¿Cuál sería la situación si el Congreso, en cierto modo, como creo que es el plan, acogiese el presupuesto por el Ministro cesante, señor Roca? ¿Y si el Ministro actual creyese, como lo ha manifestado el señor Lozada Benavente, que no hay otra ruta a seguir sino la trazada por la Constitución, por la ley orgánica de Presupuesto y por la de descentralización?

A nadie se le oculta el hecho de que, por medio de los memorándums que han hecho célebre el señor Roca, él pretendía, en último término, no aplicar la ley de Presupuesto, o aplicarla muy a su manera. El señor Roca, en una forma *sui generis*, pretendía, también, modificar la ley de descentralización. ¿Y si el Ministro actual, arripiado de pura sanbre, como ha dicho el señor Lozada Benavente, se empeñase en aplicar la ley de descentralización? ¿Cuál sería, entonces, el conflicto? ¿O es que se quiere crear un conflicto, desde ahora, al Ministro señor Ugarteche, a quien no tengo el gusto de conocer? Si es ese plan, nos reservamos toda intervención,

para que, así, el Ministro pueda salir airoso en la lid que se propone realizar. Pero, legalmente, constitucionalmente, nosotros no podemos pronunciarnos sobre la obra póstuma del Ministro Roca.

Si alguna vitalidad, si alguna importancia política tenía el plan del Ministro Roca, era porque estaba sustentado por su autor; él lo animaba; él le daba vida. La mejor prueba es que, al dejar el señor Roca de ser Ministro, nadie se ha acordado más de los famosos memorándums; han pasado a los archivos de las respectivas Comisiones, y nadie, hasta este momento, ha pensado en pronunciarse sobre ellos.

El señor AREVALO (Interrumpiendo). — Perdón, señor Arca Parró. Las Comisiones se han pronunciado ya sobre esos memorándums, y está el dictamen a la Orden del Día. No han pasado al archivo.

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Han transcurrido, señor, más de dos semanas desde que juró el actual Gabinete. Si el Congreso, o las Comisiones respectivas, creían que era fundamental que se tomase un acuerdo, o se adoptara una resolución, sobre el plan del Ministro Roca, en la hipótesis, o en el supuesto, de que el actual Ministro se proponía seguir la misma orientación ha habido tiempo de sobra para que ese acuerdo se produjese; pero, si hasta este momento, no se ha tomado acuerdo alguno, es porque no se ha dado importancia al plan del señor Roca. Pensando con lógica, las Comisiones, y la misma Presidencia, que a veces tiene lógica, se ha llegado a la conclusión...

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo). — Tengo que lla-

mar al orden al señor Arca Parró, para que guarde más respeto a la Mesa, y se dirija a ella con corrección y altura. (Aplausos).

El señor ARCA PARRO (Continuando). — Estoy reconociendo que la Mesa ha procedido con lógica, eso no es ofensa. Constantemente, hay discrepancia entre el criterio de un sector de representantes, sobre determinados asuntos, y el de la Mesa; y cuando hay divergencia quiere decir que ese sector tiene un criterio sobre la lógica, y que la Mesa tiene otro. De manera que no es ofensa manifestar, que, en este caso, la Presidencia ha procedido con lógica.

Pues bien, decía que todos, estos hechos están demostrando, claramente, que nada inducía ya a pensar en la urgencia de que se tomase acuerdo alguno, favorable o desfavorable, sobre el plan del ex-Ministro señor Roca. Si en este momento se piensa resucitar ese plan, sin conocer el pensamiento del Ministro actual, sobre si hace suyo o no dicho plan, es sencillamente, porque no se puede tomar acuerdo alguno sobre la elaboración del Presupuesto. Nosotros creemos que el único camino que puede seguir el Congreso es exigir, en una u otra forma política, que el Ministro actual envíe el proyecto de Presupuesto. Si se aprueba la cuestión previa planteada por el señor Arevalo, en el sentido de pronunciarse, anticipadamente, sobre el dictamen de las Comisiones, con referencia a la consulta del Ministro señor Roca, no se hace sino adoptar un procedimiento dilatorio. No es esta la forma de resolver el problema.

A nosotros no nos interesa conocer planes o sistemas que no estamos en aptitud legal de llevar-

los a la práctica. Estamos deseosos, sí, de conocer el plan que se ha trazado o piensa, por lo menos, trazarse el actual Ministro; y, en este sentido, acompañaríamos a quien insinuase la venida del señor Ministro para la discusión de esos memorándums. Si el señor Arévalo acepta esta ampliación a su cuestión previa, para que el Congreso acuerde discutir los memorándums enviados por el señor Roca, con asistencia del Ministro actual, para, así, saber si este Ministro hace suyos los referidos memorándums o los rechaza, no tenemos inconveniente en que se aplaque nuestra moción.

En consecuencia, yo amplío la cuestión previa, y creo que habrá de merecer la anuencia del señor Arévalo, en el sentido de que la discusión que se lleva a cabo, sobre el plan Roca, sea con asistencia del Ministro de Hacienda actual, para conocer, así, el pensamiento oficial de ese funcionario.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Solís puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: como lo ha manifestado, con toda claridad, el representante señor Arca Parró, la cuestión previa planteada por el señor Arévalo no tiene una finalidad precisa y satisfactoria.

Si el Congreso resuelve, favorablemente, la cuestión previa, vamos a discutir los dictámenes emitidos sobre los memorándums del ex-Ministro, señor Roca, sin saber si el actual Ministro está de acuerdo con esa política y con esos memorándums. Si dicho funcionario estuviese de acuerdo con

el plan del señor Roca, se repetiría el conflicto que se produjo con su antecesor.

De tal manera, señor Presidente, que la cuestión previa no tiene finalidad lógica, ni tampoco es procedente. Además, la naturaleza del acuerdo del Congreso, en el sentido de que el Gobierno envíe el proyecto de Presupuesto de 1935, no puede ser desatención, ni puede significar censura, ni, absolutamente, una manera de contrariar disposiciones legales o constitucionales sobre el Presupuesto. Debe recordarse al Congreso, que, al iniciar sus labores el ex-Ministro de Hacienda, señor Cateriano, al inaugurarse el régimen del General Sánchez Cerro el Congreso acordó solicitar de dicho Ministro el envío del Presupuesto de ese año. Dicha moción recuerdo haberla formado yo en compañía de algunos representantes que se encuentran en la Sala. Este hecho tendría, pues, un antecedente sentado por este mismo Congreso, en otra oportunidad.

La cuestión previa, como digo, caso de ser resuelta favorablemente por el Congreso, involucraría la necesidad de que el Ministro de Hacienda concuerdara al Congreso, confirmando la proposición que, oportunamente, tuve el honor de presentar en unión de los señores Diez Canseco y Arca Parró. Por consiguiente, estando en debate la cuestión previa planteada por el señor Arévalo, nosotros nos pronunciamos en contra de su aprobación.

El señor PRESIDENTE. — El señor Tirado puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: había solicitado el uso

de la palabra con el objeto de ocuparme de algunos puntos en relación con el debate; pero, como los señores representantes que me han precedido en el uso de ella, han vertido más o menos, los mismos conceptos, que yo pensaba exponer, renuncio a mi derecho sobre el particular, porque no tiene objeto que mortifique al Congreso repitiendo lo que ya se ha expresado.

El señor VILLENA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Villena tiene la palabra.

El señor VILLENA. — Señor Presidente: voy a permitirme modificar la moción de Orden del Día presentada por la Representación Socialista, en el sentido de que se consulte al señor Ministro de Hacienda, en qué fecha puede venir al Congreso a discutir el Presupuesto General de la República.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Abrill Vizcarra sobre la cuestión previa.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Señor Presidente: en mi concepto la cuestión previa es improcedente, por cuanto no tenemos el derecho de juzgar sobre el pensamiento financiero y económico del señor Ministro de Hacienda.

Lo constitucional, lo legal, es aprobar la moción que está discutiéndose, desde que será en el momento en que concurra el Ministro de Hacienda cuando éste funcionario expondrá su opinión. Por eso estoy en contra de la cuestión previa que se va a votar.

El señor GUEVARA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Guevara puede hacer uso de la palabra.

El señor GUEVARA. — Señor Presidente: yo no encuentro que haya razón valedera que oponer a la moción que se debate. Indicarle al señor Ministro de Hacienda que, como tal, cumpla un artículo de la Constitución y otras disposiciones y leyes secundarias, no es hacer nada que sea insólito, ni nada que merezca oposición; porque al expresarle, al citado funcionario, que en este período de tiempo transitorio presente un proyecto de Presupuesto, el Congreso no hace sino ejercer una de sus atribuciones legales.

A mi juicio, señor Presidente, sólo se consultan aquellos asuntos que son dudosos; por lo observancia de las leyes es imperativa e inobjetable. Cualquiera consulta que se hace sobre una ley clara y terminante como es todo precepto constitucional, es una verdadera infracción. Se lleva el propósito de conculcar determinados mandatos de la Carta Política del Estado; y, precisamente, señor Presidente, ese sería el caso de la consulta hecha por el ex-Ministro de Hacienda. El señor Roca, que es un hacendista eminente, y un ciudadano honradísimo, ha podido darse el lujo de formular esa consulta; pero, en sí, dicha consulta constituye la infracción de preceptos de nuestra ley fundamental. Por otra parte, no encuentro implicancia entre la moción del señor Arévalo y la que se está debatiendo. La moción del señor Arévalo no es cuestión de urgencia; de manera que, sin perjuicio de discutir y aprobar la del se-

ñor Arca Parró, ya que se trata de que viva el país dentro pautas legales, no habrá inconveniente en pronunciarse sobre la del señor Arévalo, discutiendo los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones en la consulta formulada por el ex-Ministro señor Roca, pero después de votarse la del señor Arca Parró.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: como, el señor Representante por Ayacucho ha solicitado que yo acepte una ampliación a la cuestión previa planteada por mí, me veo precisado a decir dos palabras. Considero que la ampliación propuesta no es otra que la reiteración de la cuestión previa planteada, hace un momento y rechazada por el Congreso, en el sentido de la venida del Ministro de Hacienda a discutir el problema que se está tratando; y significa, también, la reiteración de otro acuerdo que se solicitó del Congreso a raíz del juramento del Gabinete Arenas, cuando los señores miembros de la Unión Revolucionaria presentaron, en forma de moción de Orden del Día, una petición que, en su segunda parte, expresaba el mandato de que el Ministro de Hacienda se constituyera en el Congreso a exponer el plan hacendario.

En esa oportunidad, también el Congreso, por una fuerte mayoría, desechó esa petición, por consideraciones que es demás repetir en este momento.

Yo siento, señor Presidente, no poder acceder a la ampliación que

formula el señor Arca Parró, porque creo que el propósito que persigue el señor Representante se habrá de realizar cuando el Presupuesto se discuta. Cuando esto ocurra, el señor Ministro de Hacienda, por mandato constitucional, concurrirá al Congreso; y, entonces, expondrá su plan hacendario.

Acordar, hoy, la venida del Ministro, para que exponga su plan hacendario, sería extemporáneo; sería, seguramente, distraer el tiempo que podemos emplearlo, precisamente, en entrar a tratar el fondo del asunto. Y aquí he de referirme a la observación formulada por algunos señores representantes de que no tiene relación la cuestión previa con la moción planteada; la tiene, señor Presidente, desde que, por medio de esa moción, se pretende pedirle al Ministro de Hacienda la remisión del proyecto de Presupuesto.

El señor SOLIS (Interrumpiendo). — Eso dice la ley.

El señor AREVALO (Continuando). — No se trata del Ministro Roca, se trata de los poderes constituidos del Estado: del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. Para los asuntos del Gobierno, no tiene mayor importancia el que esté frente al portafolio un señor A. o un señor B.; es el Gobierno; es el Poder Ejecutivo.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — ¿Cómo no vá a tener importancia? El criterio económico de un Ministro no puede ser igual al de otro!

El señor AREVALO (Continuando). — Los Ministros, en el Perú, llevan, indudablemente, sus iniciativas, su orientación; pero

esas iniciativas, y esa orientación, tienen que estar dentro de la política del Jefe del Estado, porque es este, como su nombre lo indica, quien imprime rumbos a cuanto concierne al país y al Poder Ejecutivo. Yo, señor Presidente, vuelvo a manifestar que no acepto la ampliación del señor Arca Parró; y, si insiste en ella, puede plantearla en forma separada.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la cuestión previa formulada por el señor Arevalo; y, una vez terminado el asunto, se discutirá el dictamen emitido sobre el memorándum del señor Ministro de Hacienda. Los señores que la acepten, se servirán manifestarlo. Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aceptada.

El señor DIEZ CANSECO. — Que se rectifique.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. Los señores que aprueben la cuestión previa, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Han votado a favor 40 señores representantes y 15 en contra; por consiguiente, ha sido aprobada la cuestión previa.

El señor MEDELIUS. — Suplico a la Presidencia se sirva ordenar la lectura de una moción de Orden del Día que está en Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de ella.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente, condena el atentado perpetrado la noche de ayer contra la Imprenta de "El Comercio"; y expresa su

simpatía al Decano de la Prensa Nacional con motivo de dicho atentado.

Lima, 10 de enero de 1935.

(Firmado) Octavio Alva — Gerardo Balbuena — O. Medelius.

El señor ZARATE. — Suplico se me tenga por adherido.

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Alva tiene la palabra.

El señor ALVA. — Señor Presidente: como saben todos los señores representantes, se ha consumado, en la noche de ayer, un atentado dinamitero contra el órgano más respetable de la prensa nacional. Frente a este hecho inalicable, el Congreso no puede permanecer en silencio, y tiene que condenarlo enérgicamente.

Esta es la repetición, señor Presidente, de una serie de atentados que se vienen consumando contra las instituciones más repetables del país.

El perpetrado anoche, que no vacilo en calificar de premeditado, ha podido ocasionar un gran número de víctimas, porque son muchas las personas de toda condición social que acuden, con frecuencia, a la casa del decano de la prensa nacional. El lugar amagado, señor Presidente, ha sido la sala de redacción, a la que concurren, diariamente, personalidades altamente colocadas en las diversas instituciones del Estado.

Víctima de ese monstruoso atentado, ha caído un miembro prominente del periodismo nacional; el doctor Birnó. Es necesario, se-

ñor Presidente, que el Congreso condene ese crimen a fin de que sepa el país que aquí se defienden las instituciones, y el decoro y la dignidad de la prensa. No obstante la diversidad de ideologías, de que hoy se hace alarde, "El Comercio", señor Presidente, constituye un símbolo en el Perú; es el órgano más prestigioso de la prensa nacional; y merece todas las simpatías y todas las consideraciones de los miembros del Parlamento.

Por tales motivos, hemos presentado esa moción del Orden del Día; y esperamos que habrá de ser aprobada por el Congreso. (Aplausos prolongados).

El señor PRESIDENTE. — El señor Solís tiene la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: tenemos firmada una moción en el sentido de condenar el atentado, cometido, en la noche de ayer, en la imprenta de "El Comercio"; y del que ha resultado víctima un miembro de la Unión Revolucionaria. Aún cuando estamos de acuerdo en la condenación de este vituperable hecho, no podemos limitarnos a la simple protesta ni a la execración escueta que se hace en esta moción. Necesitamos que se establezcan las responsabilidades del caso; las que comprenden la actuación del Ministro de Gobierno; y las que se derivan de la realización de frecuentes atentados contra la vida, la propiedad y el honor. Es evidente, que la política gubernativa ha creado un ambiente de terrorismo. La represión se produce después de haber sido alentada la subversión del orden. Nosotros tenemos, pues, que reclamar, de los autores de esa moción, que se amplie en el sentido de establecer las respon-

sabilidades efectivas, derivadas de ese hecho; lo cual puede obtenerse agregando la segunda parte de la que nosotros tenemos presentada.

Creo que el Congreso no tendrá inconveniente en aprobarla en esa forma.

Dejamos constancia de que nuestra adhesión a la moción, exige, al mismo tiempo, que ella se complemente tal como acabo de expresar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción, sólo para ilustración del debate.

El RELATOR leyó:

El Congreso condena el atentado cometido en la madrugada de hoy en la Imprenta de "El Comercio"; y reclama se hagan efectivas todas las responsabilidades derivadas de ese hecho.

Lima, 10 de nero de 1935.

(Firmado) **Abelardo Solís M. Diez Canseco R. Ernesto Delgado G.**

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: he solicitado que se agregue la segunda parte de nuestra moción.

El señor BALBUENA. — Yo me permitiría cambiar una palabra, variando la forma, a fin de que, en vez de decir "reclama", diga "reconoce" o "está seguro".

El señor SOLIS. — ¡No estamos seguros!

El señor DIEZ CANSECO. — ¡No estamos seguros!

El señor BALBUENA. — ¡Nosotros sí!

El señor RODRIGUEZ (don Segundo Sergio). — Que se vote separadamente.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Solís.

El señor SOLIS. — Señor Presidente— la modificación que sugiere el señor Balbuena establece, de antemano, una confianza al Ministro de Gobierno: establece la resolución, a priori, de una cuestión que todavía no se ha aclarado ni se ha resuelto. Por eso es que, nosotros, no podemos aceptar esa forma. Creemos que no se compromete, absolutamente, en nada la posición de la mayoría del Congreso con la inclusión, que nosotros hemos propuesto, de la segunda parte de nuestra moción. De manera que nosotros no podemos aceptar, de antemano, la situación política derivada de ese hecho. (Aplausos).

El señor ALVA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Alva.

El señor ALVA. — Señor Presidente: nuestra moción es de confianza, porque nos consta que el señor Ministro de Gobierno está practicando las más severas investigaciones para establecer la sanción correspondiente contra los autores y cómplices de tan inicuo atentado.

La única modificación que po-

demos aceptar es la que ha sugerido el señor Balbuena, que es uno de los autores de esta moción.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: víctima del atentado de la noche de ayer, ha caído uno de los principales líderes de la Unión Revolucionaria; y, herido gravemente, uno de sus miembros más prestigiosos, la Unión Revolucionaria no puede contentarse con una protesta lírica, sin reclamar que haya sanción para los delinquentes. (Aplausos). Y el Congreso del Perú no puede negarse a que se exija del Poder Ejecutivo que ponga todos los medios a su alcance para que se lleva adelante una investigación, y sean castigados no sólo los que han delinquido anoche, sino los que vienen delinquiendo desde hace mucho tiempo. (Aplausos). La seguridad que la mayoría pretende tener, para que el Ministro de Gobierno verifique la respectiva sanción, no nos inspira confianza. Yo pregunto: ¿dónde está la sanción recaída sobre aquellos que pusieron una bomba en la casa del Presidente del Congreso, doctor Revilla?

¿Cuál ha sido la sanción impuesta a los que colocaron una bomba en el Congreso? Es que, señor Presidente, falta capacidad en el Ministerio de Gobierno. Un representante de la mayoría ha denunciado que, en Lima, se juega en ocho o diez lugares; y el Ministro de Gobierno lo ignora. ¿Ignora que en Lima se juega, o no lo ignora? Cualquiera que sea la

respuesta, la actitud del Ministro de Gobierno está descalificada. (Aplausos).

Pero ya no solamente se trata de poner a salvo el honor, la tranquilidad de la familia y de los hogares, que pueden ser perpetuados por la pasión del juego, que se desarrolla en Lima, a espaldas o con conocimiento del Ministerio de Gobierno, sino que, también, ya está de por medio la vida de los que pertenecemos a la Unión Revolucionaria. Nosotros tenemos, pues, que reclamar que haya sanción; porque, así, el Ministro de Gobierno, se verá obligado a satisfacer el imperativo que le impone el Congreso del Perú. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Balbuena.

El señor BALBUENA. — Se nos quiere colocar en una situación muy difícil, lejos de nuestro espíritu; lejos de nuestros antecedentes; lejos de nuestra actuación; y lejos de nuestra resolución de siempre, de poner la vida al servicio de las instituciones! Pero nosotros, siempre, también, queremos ser justos; y nunca salirnos, por perturbaciones o emociones explicables, del cumplimiento estricto de nuestro deber.

La palabra "reclamar", en este caso, significa acusar de complicidad o de participación en un hecho. Y además, significaría esto: la seguridad de que no va a existir sanción; de que va a quedar impune el atentado.

¡Yo no me puedo sumar ni a ese concepto, ni a esa expresión, ni a esa idea, ni a ese sentimiento! ¡Yo repruebo este atentado, como repruebo todos los atentados con-

tra la vida, contra la propiedad, contra el honor y contra la seguridad!

Yo repruebo, sobre todo, el atentado dinamitero, por la cobardía que entraña. ¡Yo soy miembro de un partido que siempre fué rebelde, y siempre fué a la revolución con el arma al brazo, y con su jefe al frente. ¡Yo soy de ese partido! (Aplausos). Yo soy rebelde; y he proclamado, aquí, el derecho a la revolución, cuando el que manda viola la ley; porque, quién manda, está obligado al cumplimiento de la ley. De tal manera que, para mí, es censurable todo atropello y toda cobardía del de arriba; como es censurable todo atropello y toda cobardía del de abajo. (Aplausos). Yo repruebo ese atentado; lo anatematizo, yo quiero la sanción efectiva de la ley sobre sus autores cobardes; pero no puedo decir: yo "reclamo" que el Ministro sancione en este caso, porque eso me haría suponer o afirmar que el Ministro no tiene el propósito de sancionar. Yo no creo eso, porque nos rige un Gobierno de orden, de legalidad y de respeto a las garantías ciudadanas. Es muy difícil que las autoridades políticas impidan, siempre, la realización de los atentados. ¡Pudimos impedir, acaso, los repetidos atentados que llevaron a la muerte al General Sánchez Cerro? No lo pudimos; no estaba en nuestras manos!

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — Pero el crimen ha quedado impune!

El señor BALBUENA (Continuando). — Perdón. Esa fué la obra de los jueces, pero no del Ministro de Gobierno.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — No lo sé. Lo

evidente es que ese crimen quedó impune. Por eso ahora exigimos que no haya impunidad.

El señor BALBUENA (Continuando). — Perfectamente. Lo que yo espero, y estoy seguro de ello, es que habrá sanción; y que todos unidos, en defensa del orden institucional, en defensa de la vida humana en defensa de los más sagrados derechos del hombre, sabremos poner término a este caos, a esta anarquía de espíritu perturbados, intoxicados de pasión, con apetitos desorbitados de poder, que conducen al país a la ruina institucional y a la pérdida de todas las virtudes ciudadanas. (Aplausos). Yo quiero que estos hechos terminen aquí. Yo quiero que no haya más sangre; y mucho menos derramada en la oscuridad de la noche, con la impunidad del delinente que la hace verter. Yo quiero que los hombres, yo exijo que los ciudadanos, sin excepción alguna, actúen con gallardía en todos sus actos, y que de todas sus acciones se responsabilicen, sin tibiezas ni vacilaciones, y con valor siempre. Por eso tomo yo actitudes definidas. Yo estoy seguro de que el Ministro y el Gobierno procurarán, con acción efectiva, y con los resortes que les dá la ley, sancionar estos hechos inauditos, que no tienen calificativo bastante para execrarlos; y por eso he firmado la moción, y he aceptado la de la Unión Revolucionaria; porque soy uno de los que más deplora el accidente por sus intenciones; y que lo lamenta, por sus consecuencias; por que estimo a Luis Byrne como se merece, y porque es una víctima inmolada en aras de un ideal de solidaridad periodística. Pero no quiero que se ponga en duda o en tela de juicio que el Gobierno, por lenidad o por otro motivo, no sea capaz de sancionar este hecho; y

he querido sustituir, entonces, la palabra "reclama" por "reconoce" o está seguro". Este es mi propósito. Yo jamás rehuyo las situaciones, ni dejo de producirme con la sinceridad de mi espíritu; y siempre mis palabras lo traducen así; y he asumido, asumo y asumiré toda la responsabilidad en el pasado en el presente, y en la historia. (Aplausos).

El señor PRESIDENTE. — El señor Solís tiene la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: el señor Balbuena ha querido dar a entender que nosotros no nos solidarizamos con la vibrante condenación que ha hecho del monstruoso atentado perpetrado en la noche de ayer. Nosotros estamos de acuerdo con el espíritu de execración y de repudio evidenciado por el señor representante por Lima.

Algo más; debo declarar, por mi parte que lo he escuchado con verdadera simpatía, al pronunciar sus frases saturadas de altivez y de rebeldía. Pero, entrando al fondo de la cuestión en debate, tengo que manifestar, señor Presidente, que la palabra "reclama" no puede nunca significar una acusación. Cuando yo "reclamo" algo de un funcionario, yo no acuso. La palabra tiene un concepto preciso, que no puede nunca implicar acusación. ¿Desde cuando "reclamar" es acusar? ¿Cuándo "reclamamos" el cumplimiento de una ley, o la realización de un beneficio, estamos acusando? No, señor. Yo no participo de esa manera de comprender el término "reclamar". La palabra "reclama" consignada en nuestra moción, no tiene ese sentido, ni puede tenerlo. En cualquier diccionario del mundo, reclamar no es acusar.

En consecuencia, la argumentación del señor Balbuena no tiene fundamento alguno. Si el señor Balbuena aceptara, simplemente, la palabra "reclama" o cualquier otra palabra sinónima, el asunto estaría resuelto; pero no veo la razón para acalorarse tanto, ni para decir que la Unión Revolucionaria supone que el Ministro ha puesto la bomba...

El señor BALBUENA (Interrumpiendo). — Perdón, no he dicho eso; Dios me libre. ¡Jamás!

El señor SOLIS (Continuando). — Tampoco lo hemos dicho nosotros. De manera que no veo el por qué de la indignación del señor Balbuena, ante la presentación de la fórmula en que se "reclama" que se establezca todas las responsabilidades derivadas del atentado.

El señor BALBUENA (Interrumpiendo). — Señor Solís: el señor Cosío dice, por lo bajo, que "reclama" aquel a quien se le quita algo, o se le niega un derecho; así es que se "reclama" cuando se niega algo.

El señor COSIO (Incidiendo). — "Reclámese" de algo que se niega; "pedir", es otra cosa.

El señor DIEZ CANSECO. — El Congreso no puede pedir. Cambiaremos la palabra "reclamar" por "exigir", porque el Congreso no puede pedir. (Apiaños).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo tiene la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: mis compañeros me han dado el encargo de fundamentar nuestro voto en contra de la moción. Hemos escuchado, con satisfacción, las palabras del señor Balbuena, que ha hecho el elogio del derecho revolucionario de los pueblos.

El señor BALBUENA (Por lo bajo). — Siempre lo hice y lo sostengo.

El señor CASTILLO (Continuando). — Nosotros también, señor Presidente, en momentos trascendentales para la vida del país, hemos reivindicado, para el pueblo del Perú, el derecho de hacer la revolución contra un gobierno dictatorial. Pero, por lo mismo que tenemos un sentido colectivista de la política; por lo mismo que somos Socialistas, como todos los Socialistas del mundo, nosotros no aprobamos los hechos individuales. Y si bien, señor Presidente, nosotros no aprobamos los actos de terrorismo individual, porque los pueblos tienen el derecho colectivo de alzarse y derribar los gobiernos dictatoriales, a pesar de eso, nosotros no votaremos a favor de esta moción, por el sentido político que entraña. Los hombres de la Unión Revolucionaria le quieren dar un carácter de censura al Ministro de Gobierno, a raíz de un acto terrorista individual; y los del grupo parlamentario gobiernistas, por otra parte, quieren significar una confianza más al Ministro de Gobierno. Nosotros no podemos en-

contrarnos ni en el plano de la Unión Revolucionaria, ni en el plano gobiernista.

Es por estas razones, señor Presidente, que mantenemos nuestros puntos de vista, que son perfectamente conocidos por el país y por el Congreso; y expresamos nuestro rechazo a la moción.

El señor PRESIDENTE. — El señor Solís tiene la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: el señor Castillo ha manifestado que los hombres de la Unión Revolucionaria han tratado de censurar al Ministro de Gobierno, aprovechando de la realización de un atentado terrorista; y que los hombres del grupo de mayoría del Congreso, procuran salvar la situación del Ministro ante la presentación de nuestra fórmula. Yo creo que los hombres del Partido Socialista están equivocados, al interpretar nuestro propósito en el sentido de una censura política. Por eso, para armonizar las dos mociones, no habiendo aceptado el señor Balbuena, la proposición contenida en nuestra fórmula, en la que se "reclama" la efectividad de las responsabilidades derivadas de ese hecho, acepto que se ponga "espera", o una palabra así.

El señor BALBUENA. — Muy bien.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que admitan a debate la moción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate. A la Orden del Día. En debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa).

Discutido. Se va a votar con la modificación propuesta por el señor Solís y aceptada por el señor Balbuena.

El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente, condena el atentado perpetrado en la noche de ayer contra la Imprenta de "El Comercio"; y expresa su simpatía al Decano de la Prensa Nacional con motivo de dicho atentado; y espera que se hagan efectivas las responsabilidades derivadas de ese hecho.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben esta moción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El señor BALBUENA. — En esta moción debería constar, ya que ha sido aprobada de común acuerdo con ellos, la firma de los señores Diez Canseco y Solís.

El señor SOLIS. — Debería constar así, pero la Secretaría no lo ha querido.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre la ley de bancos; quedamos en el artículo 13o. — Tiene la palabra el señor Balbuena.

El señor BALBUENA. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, me permití decirle al señor Diez Canseco, que, a pesar de la simpatía que me inspiraba su fórmula, no me inclinaba por su aprobación. Después he conferenciado con el señor Diez Canseco

y no sé si estaré dispuesto a mantenerla; pero, los razonamientos que he podido concebir, radican en que estas imposiciones de ahorros son hechas por gentes de modesta condición; y lo que se quiere fomentar es, simplemente, que la gente menos favorecida por la fortuna tengan elementos dentro de la ley y dentro de los organismos que la ley crea, para presentar sus pequeños ahorros; y, para estimular esto, es que la ley exonera a los intereses que perciben los pequeños ahorros de todos los impuestos, de todos los gravámenes que pesan sobre la renta que produce el capital. Si se aumenta mucho la cuantía máxima de los ahorros, que en el proyecto se fija en seis mil soles, y que, originariamente, fué de cinco mil, y si se elevó fué por motivo de la depreciación de la moneda habrá de suceder que, como en realidad, hay más de cuatro instituciones que reciben los ahorros, que reciben en sus áreas este aporte de los particulares, podría un mismo individuo, con la suma de 10 mil soles, llegar a enfocar, en condiciones privilegiadas cuarenta, cincuenta o 60 mil soles; y, entonces, la renta, que es el interés que se paga al imponente, quedaría libre de todo gravamen a favor del Estado; quedaría exonerada de este impuesto; y esto ocurriría no ya con las pequeñas sumas, sino con los cuantiosos capitales, burlándose, en esta forma disimulada, el pago del impuesto.

Esa es la razón fundamental que llevó a solicitar del Congreso, especialmente por el señor Diez Canseco, a que se permita que se mantenga la suma de 6 mil soles, porque, si por excepción, hay muy pocos imponentes de ahorros que puedan acrecentarlos, tenemos el argumento indiscutible que hace del hecho de existir no sólo la Ca-

ja de Ahorros sino dos o tres secciones de ahorros en los Bancos de Yáma. Ante el peligro de que se burlien, por estos medios, los derechos del Estado, es preferible, por razones de prudencia y de circunscripción presupuestal y financiera, mantener ese límite, aunque parezca reducido.

El señor DIEZ CANSECO. — Retiro mi proposición, porque ignoraba la razón por la cual se señalaba ese límite.

El señor BALBUENA. — Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE. —

No hay quórum en la Sala. Se levanta la sesión.

Eran las 9 hs. 15' p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pascuale.